

VISTO:

El Expediente N° S01: 7553/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Solicitud de Aval Red Universitaria de Lenguas; y

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada por la Coordinadora del Centro Intercultural de Lengua (CILEN) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER, informa que el día 2 de noviembre de 2019 queda constituida la "Red Universitaria de Lenguas - RULen" organización que nuclea a los centros de Universitarios de Lenguas Extranjeras, pertenecientes a universidades argentinas y extranjeras del ámbito público y privado.

Que la concreción de esta Red se origina en ocasión del "Primer Encuentro Internacional de Centros Universitarios de Idiomas", organizado por el centro de idiomas de la Universidad Nacional del Litoral, donde se suscribió un acta de intención para la creación de esta red, la cual se concreto en el "Segundo Encuentro Internacional de Centros de Idiomas", organizado por la Universidad de Mar del Plata.

Que a fs. 21 obra Resolución CD N° 2776-19 FHAYCS donde resuelve Recomendar al Sr. Rector la incorporación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la "Red Universitaria de Lenguas - RULen".

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que considera que el objeto de de la mencionada Red resulta lícito y de acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el Artículo 2° y CC del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (res 1181-2001 MEN).-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes Incorporar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la "Red Universitaria de Lenguas - RULen".-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Incorporar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la "Red Universitaria de Lenguas – RULen", organización que nuclea a los centros de Universitarios de Lenguas Extranjeras, pertenecientes a universidades argentinas y extranjeras del ámbito público y privado.-

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. -


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Sr. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos